

REGLAMENTO DISCIPLINARIO ASOCIACIÓN NACIONAL DE KICKBOXING (ASOKIGUA) AÑO 2023, ULTIMA REVISION ENERO 2026.

Artículo 1: Objetivo y alcance

Este reglamento tiene como objetivo establecer normas y procedimientos disciplinarios para mantener la integridad, el respeto y la seguridad en todas las actividades relacionadas con el Kickboxing organizadas por la Asociación Nacional de Kickboxing de Guatemala (ASOKIGUA).

Basandose en los estatutos establecidos por la Confederación Deportiva Autonoma de Guatemala en su Libro de Acuerdos.

Artículo 2: Comportamiento y conducta

2.1. Se prohíbe cualquier comportamiento violento, agresivo, amenazante o irrespetuoso hacia otros miembros, arbitros, entrenadores o espectadores durante las competencias, seminarios o cualquier tipo de eventos organizados por la Asociación Nacional de Kickboxing de Guatemala

2.2. Los competidores, entrenadores y padres de familia deben respetar las decisiones de los arbitros y jueces, evitando protestas o actitudes desafiantes. Las discusiones y quejas sobre decisiones deben realizarse de manera respetuosa y a través del canal correspondiente establecido por la Asociación, Abocandose al mediador y encargado de los jueces, o seguir el reglamento de WAKO IF sobre el tema de protestas.

2.3 Respeto hacia los competidores. Los competidores deben mostrar respeto hacia sus oponentes, hacia los entrenadores de los oponentes y hacia los padres de familia en todo momento, antes, durante y después de la competición.

2.4 De igual manera deben hacerlo padres de familia y entrenadores hacia los demas.

2.5 No se permiten gestos despectivos, insultos o provocaciones hacia los oponentes.

2.6 Respeto hacia los arbitros y jueces.

2.7 Los competidores deben aceptar las decisiones de los arbitros y jueces sin protestas excesivas o conductas desafiantes. En el entendido de que todos buscan el mejor desarrollo de los eventos y combates. Sin intención de perjudicar a nadie.

2.8 Los competidores y entrenadores podrán ingresar al área de competencia, únicamente una pelea o un turno en formas previo a su turno. Los atletas podrán permanecer en el área de competencia hasta que compitan, luego deben retirarse de las áreas de competencia y salir al área de calentamiento. Los entrenadores de igual forma deben salir al terminar la competición de su atleta

2.9 Los competidores y entrenadores solo pueden permanecer en las sillas de Entrenador durante su participación. NO podrán permanecer en el centro de las áreas o al costado de las mismas.

2.10 No utilizar más de 2 entrenadores (Entrenador) en el mismo momento o pelea. La cantidad permitida por el reglamento es de hasta 2 entrenadores (Entrenador). No se permite mas personal para un competidor.

2.11. Se espera que los competidores, entrenadores, arbitros y espectadores muestren una conducta deportiva ejemplar, evitando comportamientos violentos, agresivos o antideportivos.

2.12. No se permite ningún tipo de discusión en el momento de la competición de parte de un competidor a otro, de un competidor a un entrenador, de un competidor a un espectador, de un competidor a un arbitro.

2.13. No se permite ningún tipo de discusión de parte de un entrenador a un competidor, arbitro, otro entrenador o bien un espectador.

2.14. Los competidores deben mostrar respeto hacia los espectadores y evitar cualquier conducta que pueda poner en peligro su seguridad o crear una atmósfera hostil.

2.15. Los competidores deben aprender a controlar sus emociones durante la competición, evitando reacciones excesivas de frustración, ira o euforia, que puedan poner en riesgo su propia seguridad o la de los demás.

2.16. Cumplimiento de las normas y reglamentos es para todos los miembros que estén afiliados a la Asociación o sean representantes de un menor de edad afiliado.

2.17. Los competidores deben cumplir con todas las normas y reglamentos establecidos por el evento y la asociación de Kickboxing.

2.18. No se permitirá ninguna infracción intencional de las reglas para obtener ventaja en la competición.

2.19 Los espectadores deben mostrar respeto hacia los competidores, árbitros, entrenadores y otros espectadores durante todo el evento.

2.20. No se tolerará ningún comportamiento violento, agresivo o irrespetuoso por parte de los espectadores.

2.21. Cada club es responsable por el acto de sus espectadores y puede recibir sanciones por los mismos.

2.22 Los competidores, entrenadores, arbitros y espectadores deben seguir las indicaciones del personal organizador del evento para garantizar la seguridad de todos los presentes.

2.23. Cualquier situación de emergencia debe ser abordada de manera inmediata y siguiendo los protocolos establecidos.

2.24. No se permite el ingreso de mochilas, bolsones u otros artículos que no sean uniforme y protectores del competidor.

2.25. No se permite el ingreso de ningún tipo de arma a cualquier evento de la Asociación o avalado por la Asociación.

Artículo 3: Uso de equipo de protección

3.1. Es obligatorio el uso de equipo de protección adecuado durante las competiciones, seminarios, entrenamientos abiertos y cualquier tipo de evento incluyendo guantes, protector de pie, espinilleras, casco, coderas, concha para los atletas masculinos y protector bucal, y protector de pecho para la rama femenina que ya haya desarrollado, Los equipos deben estar en buenas condiciones y cumplir con las regulaciones establecidas por la Asociación Nacional de Kickboxing de Guatemala (ASOKIGUA).

3.2. Antes de cada combate, se realizará una inspección del equipo por parte de los árbitros encargados del área para verificar su conformidad y seguridad. Los competidores que no cumplan con los requisitos serán obligados a conseguirlo de manera inmediata, en el tiempo oficial o será descalificado del evento en el que participe.

Artículo 4: Uso adecuado de uniforme

4.1 Los competidores, entrenadores y árbitros deben utilizar el uniforme adecuado siguiendo las reglas de vestimenta dentro del TATAMI y RING.

4.1.1 Los competidores deben de utilizar el uniforme adecuado según la categoría en la que compitan, utilizando short o pantalón de competencia, así como la camisa con o sin mangas (según corresponda) Camisa siempre adentro. Se prohíbe el uso de gorras en área de tatami.

4.1.2 Entrenador debe de utilizar pants y playera. No se permite el uso de uniforme de competencia para Entrenadores. Se prohíbe el uso de gorras en área de tatami.

4.1.3 árbitros deben de utilizar uniforme adecuado, pantalón de vestir color negro, camisa de botones de WAKO dentro del pantalón, corbatín negro y zapato adecuado para piso de tatami. (No se permiten ningún tipo de tacón o suela dura que pueda dañar el tatami)

Artículo 5: Sanciones

5.1. Las sanciones disciplinarias se aplicarán según la gravedad de la falta cometida. Estas pueden incluir:

a. **Amonestaciones verbales.** Se entienden como amonestaciones verbales a las primeras llamadas de atención que no pretenden más que crear conciencia de la importancia de la falta que está siendo cometida

b. Pérdida de puntos en la competición.

c. Descalificación temporal o permanente de la competición. Se establecen las acciones que tienen como consecuencia la descalificación ya sea temporal o definitiva en el reglamento de competición.

d. Suspensión temporal o permanente de participar en actividades organizadas por la Asociación.

e. Expulsión definitiva de la Asociación.

5.2. No se permite transferir el gafete de Entrenador a personas no registradas. El uso del gafete de Entrenador es personal e intransferible. Y se otorga única y exclusivamente a entrenadores previamente autorizados.

Artículo 6: Procedimiento de sanciones

6.1. Cualquier miembro de la Asociación, atleta participante, entrenador o espectador que observe una conducta que infrinja este reglamento debe informar a un miembro del Organismo disciplinario o Comité Ejecutivo o a un responsable del evento designado.

6.2. El Comité Ejecutivo, o el órgano disciplinario designado por esta, investigará el incidente y escuchará a todas las partes involucradas antes de tomar una decisión.

6.3. La persona acusada tendrá derecho a presentar su defensa y a apelar la decisión del Comité Ejecutivo. Siguiendo el respectivo proceso.

Artículo 7: Apelaciones

7.1. Cualquier persona sancionada tiene derecho a presentar una apelación por escrito ante el Organismo Disciplinario en un plazo de no mayor a 48 horas después de presentada la sanción.

7.2. El Organismo Disciplinario es independiente y está formado por miembros de la Asociación no pertenecientes al Comité Ejecutivo.

7.3. La decisión del órgano Disciplinario será final y concluyente.

7.1. Los entrenadores y árbitros tienen la responsabilidad de mantener la disciplina y el orden durante las competencias y entrenamientos.

Artículo 8: Responsabilidades de los entrenadores y árbitros.

8.2. Los entrenadores de cada club son los encargados de velar por el cumplimiento de las normas establecidas en este reglamento para cada uno de los miembros de sus clubes afiliados. haciéndose responsables por las faltas incurridas por los miembros de sus clubes afiliados.

8.3. Los entrenadores y árbitros que no cumplan con sus deberes de manera adecuada también estarán sujetos a sanciones disciplinarias.

Artículo 9: Resolución de conflictos

9.1. Se fomentará el diálogo y la mediación como primer paso para resolver conflictos entre miembros de la Asociación, atletas, competidores, entrenadores, árbitros y espectadores.

9.2. Si la mediación no es efectiva, el órgano Disciplinario o el Comité Ejecutivo, apoyado y amparado por el Árbitro en jefe resolverá el conflicto de acuerdo con las normas establecidas en este reglamento.

Artículo 10: Inscripciones torneos

10.1. Cumplir con las fechas estipuladas de inscripciones de torneos. No se aceptará la inscripción de ningún participante después de la fecha y hora estipulada.

10.2. Cumplir con fechas estipuladas de pagos.

10.3. Cumplir con fechas estipuladas para enviar el pesaje de cada competidor.

10.4 Los datos de los pesajes deben de ser de fecha reciente, el dato del video enviado del pesaje es única y exclusivamente para el torneo que se esté solicitando participar. No se permite utilizar el mismo video para otro evento.

10.5 Si se detecta un video repetido, que no pertenezca la competidor o se trate de engañar se tomará como falta grave, procediendo a sanciones y hasta expulsión.

Artículo 12: Aprobación y divulgación

12.1. Este reglamento disciplinario será revisado periódicamente por el Comité Ejecutivo de la Asociación Nacional de Kickboxing de Guatemala (ASOKIGUA), en conjunto con el órgano Disciplinario para asegurar su eficacia, actualización y relevancia.

12.2. Los cambios en el reglamento serán comunicados a todos los miembros de la Asociación, representantes de clubes afiliados, quienes serán encargados de comunicar en cada uno de sus clubes dichos cambios.

12.3. Este reglamento debe ser aprobado por el Comité Ejecutivo de la Asociación Nacional de Kickboxing de Guatemala (ASOKIGUA) y entrará en vigor a partir de su aprobación.

12.4. La Asociación se asegurará de que todos los miembros y participantes sean informados sobre el contenido de este reglamento y tengan acceso a una copia de este.